



Cerro Sombrero, 17 de Enero de 2014.

NUM 44 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886 y artículo 10 N°3, del reglamento de compras públicas.
- 2) Decreto N° 10 de 2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de Uso Público.
- 3) Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4) Informe emitido por la Unidad Técnica de Obras, de fecha 16 de Enero de 2014.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el reglamento de la ley 19.886 establece en su artículo 10 n°3, la procedencia de realizar contratación directa en casos excepcionales de emergencia, urgencia o imprevisto.
- 2) El actual estado de colapso en que se encuentran los servicios sanitarios del Complejo Bahía Azul, situación que ha generado el cierre del establecimiento.
- 3) La necesidad de restablecer los servicios higiénicos del Complejo Bahía Azul, para la entrega de óptimos servicios a los visitantes y habitantes de la comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZESE, la realización de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra c de la ley 19.886 sobre Compras Públicas, debido al colapso en los servicios sanitarios del Complejo Municipal Bahía Azul, administrado por la Ilustre Municipalidad de Primavera, situación de carácter excepcional que afecta directamente el otorgamiento de servicios sanitarios básicos a los habitantes y visitantes de la comuna de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Secplan, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLÁGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde